



Octava Sesión Extraordinaria
11 de agosto de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las encargadurías de despacho de las funcionarias Ana Luz Ross Tejeda, Olivia Rodríguez Martínez, así como la prórroga de encargaduría de despacho de Francisco Adrian Alderete García.

Antecedentes:

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.



- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).

2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil



correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/5068/2015 el Secretario Ejecutivo, propuso como idóneas para desahogar las actividades materia de las encargadurías de Despacho a las funcionarias siguientes:

| Funcionaria | Cargo de Encargaduría | Adscripción de Encargaduría |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Ana Luz Ross Tejeda | Coordinadora Distrital | DD XXIX |
| Olivia Rodríguez Martínez | Coordinadora Distrital | DD XXVII |

Y solicitó prorrogar la encargaduría de despacho de Francisco Adrián Alderete García, en la plaza de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrita a la Dirección Distrital XXIX.



6. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que podrán ser prorrogada por un periodo igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.
7. Que del análisis realizado a los perfiles en los dictámenes anexos se desprende que las funcionarias y el funcionario propuestos cumplen con los requisitos y el perfil del cargo en materia de las encargadurías de despacho.
8. Que la vigencia de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
 - a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/443/2015 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestas a consideración de los integrantes del órgano colegiado los dictámenes por el que se determina la procedencia de las encargadurías y la prórroga señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
JA074-15

PRIMERO. Se aprueban las siguientes Encargadurías de Despacho:



| Funcionaria | Cargo de Encargaduría | Adscripción de Encargaduría |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| Ana Luz Ross Tejeda | Coordinadora Distrital | DD XXIX |
| Olivia Rodríguez Martínez | Coordinadora Distrital | DD XXVII |

Mismas que tendrán una vigencia de seis meses surtiendo efectos del 12 de agosto de 2015 al 11 de febrero de 2016, de conformidad con el Dictamen anexo.

SEGUNDO. Se aprueba la prórroga de encargaduría de despacho del funcionario Francisco Adrian Alderete García, en la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrita al Distrito XXIX.

Mismas que tendrá una vigencia de seis meses surtiendo efectos del 24 de agosto de 2015 al 23 de febrero de 2016, de conformidad con el Dictamen anexo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el once de agosto de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que las funcionarias Ana Luz Ross Tejeda y Olivia Rodríguez Martínez, cumplen con el perfil para su designación como encargadas de despacho de las plazas de Coordinadoras Distritales, adscritas a los Distritos XXIX y XXVII, respectivamente.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

9
Vista
2/15

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.

Q. VSSD
2014

4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante los oficios SECG-IEDF/5068/2015 de fecha del 07 de agosto de 2015, el Titular de la Secretaría Ejecutiva remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) las propuestas de encargadurías de despacho de **Ana Luz Ross Tejeda y Olivia Rodríguez Martínez**, como Coordinadoras Distritales.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Coordinador Distrital, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|---------------------------------|--|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (Título). |
| Formación Profesional | Administración, Economía, Ciencia Política, Derecho. |
| Área de Experiencia | Organización de procesos electorales, Recursos Humanos. |
| Años de experiencia | 2 años. |
| Otros conocimientos | Administración Pública, Legislación en materia electoral, Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

8. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Ana Luz Ross Tejeda**, tiene el siguiente perfil:



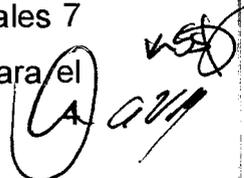
 KSSD
 93 9/11

| | |
|------------------------------|--|
| Nivel de Estudios | Licenciatura (Título). |
| Formación Profesional | Ciencias Políticas. |
| Área de Experiencia | Coordinación de trabajo en Direcciones Distritales, cumplimiento de acuerdos, organización electoral, manejo de personal, cumplimiento de calendarios de actividades, supervisión de procesos electorales. |
| Años de experiencia | 16 años. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral, manejo de Microsoft Office, administración pública, capacitación electoral, educación cívica y geografía electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que la funcionaria cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por 16 años en el Instituto. Asimismo, ha sido encargada del puesto al que se le propone al menos en dos ocasiones mediante los acuerdos JA080-14 y JA008-15. Bajo este razonamiento la propuesta de encargaduría se considera pertinente y viable.
10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Olivia Rodríguez Martínez**, tiene el siguiente perfil:

| | |
|------------------------------|---|
| Nivel de Estudios | Maestría (Grado). |
| Formación Profesional | Derecho Electoral. |
| Área de Experiencia | Asesoría jurídica de Direcciones Distritales, consultas jurídicas a ciudadanos, apoyo en gestiones administrativas organización electoral, manejo de personal, supervisión de procesos electorales. |
| Años de experiencia | 12 años. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral, administración pública, manejo de Microsoft Office, derecho electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

11. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 10 se desprende que la funcionaria cuenta con los requisitos y el perfil para el



cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por 12 años en el Instituto. Ha sido encargada del puesto al que se le propone al menos en dos ocasiones mediante los acuerdos JA080-14 y JA008-15. Bajo este razonamiento la propuesta de encargaduría se considera pertinente y viable.

12. Que las actividades encomendadas de las plazas propuestas, permitirán desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 12 de agosto de 2015 al 13 de febrero de 2016.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
 - a. Por acuerdo de la Junta;
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Ámbito de Oficinas Centrales

Ámbito de Órganos Desconcentrados

| Cargo y Puesto | Cargo y Puesto |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Director de Área | Coordinador Distrital |
| Subdirector de Área | Director Distrital |
| Jefe de Departamento | Secretario Técnico Jurídico |
| Líder de proyecto o Analista. | Líder de Proyecto |

16. Que la encargaduría de Ana Luz Ross Tejeda, quien actualmente ocupa el cargo de Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, observa la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto. En el caso de Olivia Rodríguez Martínez, quien ocupa el cargo de Secretaria Técnica Jurídica, si bien no ocupa de forma permanente un cargo inmediatamente inferior al que se le propone, actualmente está encargada de la Coordinación Distrital XXIX y el artículo 32 del Estatuto prevé únicamente una preferencia del proceso de designación, razón por la cual se considera viable.
17. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el ***Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que las funcionarias Ana Luz Ross Tejeda y Olivia Rodríguez Martínez, cumplen con el perfil para su designación como encargadas de despacho de las plazas de Coordinadoras Distritales, adscritas a los Distritos XXIX y XXVII, respectivamente***, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que las funcionarias propuestas por el Titular de la Secretaría Ejecutiva, cumplen con los requisitos y el perfil para su designación como encargadas de despacho en los siguientes términos:

96


| Funcionario | Cargo |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Ana Luz Ross Tejeda | Coordinadora Distrital (DD XXIX) |
| Olivia Rodríguez Martínez | Coordinadora Distrital (DD XXVII) |

SEGUNDO. La vigencia de las encargadurías procede en los términos del considerando 13, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 14 de este dictamen.

G *WSSD*
AVA

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que el funcionario Francisco Adrián Alderete García, cumple con el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrita al Distrito XXIX.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.
- VII. El 23 de febrero de 2015, la Junta Administrativa (Junta) durante la Séptima Sesión Urgente, aprobó la encargaduría del C. Francisco Adrián Alderete García como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en la Dirección Distrital XXIX, con vigencia del 24 de febrero al 23 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo INE/CG68/2014 establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.

3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.
6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/5068/2015 de fecha del 07 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta para prorrogar la encargaduría de despacho de **Francisco Adrián Alderete García**, en la plaza de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrita a la Dirección Distrital XXIX.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado mediante Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

| | |
|---------------------------------|---|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (Título). |
| Formación Profesional | Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología, Geografía o equivalentes. |
| Área de Experiencia | Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje. |

| | |
|----------------------------|---|
| Años de experiencia | 1 año. |
| Otros conocimientos | Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

8. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Francisco Adrián Alderete García**, tiene el siguiente perfil:

| | |
|------------------------------|--|
| Nivel de Estudios | Licenciatura (Título). |
| Formación Profesional | Psicología Social. |
| Área de Experiencia | Procesos Electorales, Procesos de Participación Ciudadana, ejecución de políticas y programas de capacitación electoral, educación cívica y geografía electoral, apoyo en actividades informáticas y administrativas en Órganos Desconcentrados. |
| Años de experiencia | 6 años. |
| Otros conocimientos | Administración Pública. Legislación en materia electoral, Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. |

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 7 y 8 se desprende que el funcionario cuenta con los requisitos y el perfil para el cargo, además de contar con la experiencia necesaria ya que ha laborado por 6 años en el Instituto. Asimismo, ha sido encargado del puesto al que se le propone al menos en una ocasión mediante el acuerdo JA022-15. Bajo este razonamiento la propuesta de encargaduría se considera pertinente y viable.
10. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirá desahogar las actividades vinculadas al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como al inicio y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, que

podrá ser prorrogada por un periodo igual, surtiendo efectos del 24 de agosto de 2015 al 23 de febrero de 2016.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo señalado en el numeral anterior cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a. Por acuerdo de la Junta;
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

| Ámbito de Oficinas Centrales | Ámbito de Órganos Desconcentrados |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| Cargo y Puesto | Cargo y Puesto |
| Director de Área | Coordinador Distrital |
| Subdirector de Área | Director Distrital |
| Jefe de Departamento | Secretario Técnico Jurídico |
| Líder de proyecto o Analista. | Líder de Proyecto |

14. Que si bien, **Francisco Adrián Alderete** García no ocupa un cargo inmediato inferior al que se le propone, el funcionario está como encargado de la Dirección de Capacitación Electoral Educación Cívica y Geografía Electoral en la Dirección Distrital XXIX desde el 24 de febrero de 2015, además el Estatuto prevé únicamente una preferencia del proceso de designación y toda vez que no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser los encargados, se considera viable la designación.

15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el ***Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que el funcionario Francisco Adrián Alderete, cumple con el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho de la plaza de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, adscrita al Distrito XXIX***, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario propuesto por el Secretario Ejecutivo, cumple con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargado de despacho en los siguientes términos:

| Funcionario | Cargo |
|-------------------------------------|--|
| Francisco Adrián Alderete García | Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral (DD XXIX) |

SEGUNDO. La vigencia de la prorroga de encargaduría procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 de este dictamen.